



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820220017400

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el término de ejecutoria de la providencia adiada el 22 de marzo del corriente año, mediante la cual, entre otros, se hizo un requerimiento a la apoderada judicial de la parte que funge como demandante en la demanda que se pretende acumular al presente asunto, transcurrió durante los días 24, 27 y 28 de marzo de 2023, y, oportunamente la apoderada de la demanda que se pretende acumular a este proceso, presentó recurso de reposición contra dicha providencia.

Armenia, 30 de marzo de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada de la parte demandante de la demanda que se pretende acumular, en contra del proveído adiado el 22 de marzo de 2023, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 31 de marzo de 2023. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 30 de marzo de 2023.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 10 de abril de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 30 de marzo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA